Para despachos de oficio dos mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCO.

Acuerdo: para repartir de 30 fanegas de trigo q. se an dado a los vez. de esta villa a 25 rs. fanega

En la villa de Alhama en diez y ocho dias del mes de mayo de mil setezientos y zinco años los señores el Sr. Thomas Garzia ... alcaldes ordinarios, ... Gines de Alarcon, ... Fernan de Galvan, ... regidores, Conzejo de Justicia y regimiento de esta dha villa estando juntos en su ayuntamiento como lo an costumbrado dixeron que por quanto ... en las paneras del posito de esta dha villa ... el trigo que se a ... del ... de el qual se an ... a los vez. de esta dha villa ... de zinco fs. de trigo ... veinte y zinco rs. fanega ... con quarenta y zinco fs. de ... dho trigo ... hasta el dia del señor San Juan veinte y quatro de junio proximo venturo ... mandaron ... a los vez. de esta dha villa a prezio de ... veinte y zinco rs. ... cada fanega ... dinero a dho prezio al ... de buena ley al prezio q. se le diere el dia de ... Santiago ... de este presente año ... el dia quinze de ... en cara ... de treinta fs. de trigo en las personas siguientes

Primeramte. ... Agnes de ... por las quales a de pagar en especie de trigo, setenta y zinco rs. ... 00 75

= 00 75